

Titular: Don Raúl Rivas Serrano.  
Sustituto: Don José Ángel Moreno San Segundo.

Titular: Don Juan José López García.  
Sustituta: Doña Araceli del Rincón Rodríguez.

Titular: Don Raúl Almarcha Cañas.  
Sustituto: Don Antonio Gimeno Hernansanz.

Titular: Doña Ainhoa Zamora Peralta.  
Sustituto: Don Miguel García Sanz.

Titular: Don John David Babyack Hernández.  
Sustituta: Doña Bárbara Jiménez Ocaña.

Titular: Don Álvaro Vermoet Hidalgo.  
Sustituto: Don Víctor López de la Parte.

Titular: Don César Luena López.  
Sustituta: Doña Silvia Sazatornil Naya.

4.º Grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los Centros docentes:

Titular: Don Luis Fernández Martínez.  
Sustituta: Doña M.ª Paz Carrilero Galera.

Titular: Doña Ascensión García Navarro.  
Sustituto: Don José Luis Rodríguez García.

5.º Grupo de titulares de Centros docentes privados:

Titular: Don Carlos Díaz Muñiz.  
Sustituto: Don José M.ª López López.

Titular: Don Gregorio Romera Ramos.  
Sustituto: Don Javier Hernández Nieto.

6.º Grupo de representantes de las Organizaciones Sindicales:

Titular: Don Salvador Bangueses Bangueses.  
Sustituta: Doña Marta del Castillo Coba.

Titular: Doña Begoña Ayarzagüena Sanz.  
Sustituto: Don Manuel Ángel Udaondo Basterretxea.

7.º Grupo de representantes de las Organizaciones Empresariales:

Titular: Doña Isabel Bazo Sánchez.  
Sustituto: Don Marcelino Fuentes Ramos.

Titular: Don Juan M.ª Menéndez-Valdés Álvarez.  
Sustituto: Don José Rosique Costa.

Madrid, 10 de julio de 2007.–La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

**14599** *ORDEN ECI/2314/2007, de 10 de julio, por la que se dispone el nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.*

De conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 7.2 y 10.1 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, el mandato de los Consejeros será de cuatro años, debiendo renovarse por mitades cada dos años los miembros de los grupos de Consejeros a que se refiere el artículo 6 de dicho Real Decreto que estuvieran constituidos en la fecha de su entrada en vigor, a excepción del grupo de alumnos, que se renovará en su totalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 694/2007, previa propuesta de las organizaciones correspondientes, he dispuesto:

Primero.–El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos, por determinados grupos a los que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 694/2007 constituidos en la fecha de su entrada en vigor, de los siguientes representantes:

1.º Grupo de Profesores:

A) Por la enseñanza pública:

a) A propuesta de ANPE Sindicato Independiente:

Titular: Don Nicolás Fernández Guisado.  
Sustituto: Don Clemente Hernández Abenza.

Titular: Don Francisco Javier Carrascal García.

Sustituto: Don Manuel Astariz Castro.

b) A propuesta de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STES):

Titular: Doña Beatriz Quirós Madariaga.  
Sustituto: Don Justo López Cirugeda.

c) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.):

Titular: Don José Gabriel Barral Sánchez.  
Sustituto: Don Juan Manuel González Sánchez.

d) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):

Titular: Doña M.ª Isabel Loranca Irueste.  
Sustituta: Doña Elvira Novell Iglesias.

Titular: Don Carlos López Cortiñas.  
Sustituto: Don Miguel Asensio Carot.

B) Por la enseñanza privada:

a) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.):

Titular: Doña Ana Crespo Pastor.  
Sustituto: Don Antonio García Orejana.

Titular: Don Juan Bautista Martínez Martínez.  
Sustituto: Don Francisco Mirones Morales.

b) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):

Titular: Doña Nieves Cenzual Muñoz.  
Sustituta: Doña Felisa Hernández Girón.

c) A propuesta de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (USO):

Titular: D. José Luis Fernández Santillana.  
Sustituto: D. Adrián Martín Sánchez.

2.º Grupo de Padres de Alumnos:

a) A propuesta de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA):

Titular: Don Fernando Martín Martínez.  
Sustituto: Don Francisco Martínez Martín.

Titular: Doña Olga Patiño Doval.  
Sustituto: Don José Luis Sánchez Durán.

Titular: Doña Encarna Salvador Muñoz.  
Sustituto: Don Jesús Fernández Pageo.

b) A propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA):

Titular: Don Luis Carbonel Pintanel.  
Sustituto: Don Roberto Caramazana Araujo.

Titular: Don José Manuel Martínez Vega.  
Sustituto: Don Eduardo Caro López.

Titular: Don Eduardo García Amenedo.  
Sustituto: Don Antonio Ardid Muñoz.

3.º Grupo de Alumnos:

a) A propuesta del Sindicato de Estudiantes (SE):

Titular: Don Manuel José de la Fuente Fernández.  
Sustituto: Don Adrián Sánchez Castillo.

Titular: Don Raúl Rivas Serrano.  
Sustituto: Don José Ángel Moreno San Segundo.

Titular: Don Juan José López García.  
Sustituta: Doña Araceli del Rincón Rodríguez.

b) A propuesta de la Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes (CANAE):

Titular: Don Raúl Almarcha Cañas.  
Sustituto: Don Antonio Gimeno Hernansanz.

Titular: Doña Ainhoa Zamora Peralta.  
Sustituto: Don Miguel García Sanz.

Titular: Don John David Babyack Hernández.  
Sustituta: Doña Bárbara Jiménez Ocaña.

- c) A propuesta de la Unión Democrática de Estudiantes (UDE):  
Titular: Don Álvaro Vermoet Hidalgo.  
Sustituto: Don Víctor López de la Parte.
- d) A propuesta de la Federación de Asociaciones de Estudiantes (FAEST):  
Titular: Doña Rebeca Ruiz Barqueño.  
Sustituta: Doña Tamara Canosa Ferrío.
- 4.º Grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los Centros docentes:
- a) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.):  
Titular: Don Luis Fernández Martínez.  
Sustituta: Doña M.ª Paz Carrilero Galera.
- b) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):  
Titular: Doña Ascensión García Navarro.  
Sustituto: Don José Luis Rodríguez García.
- 5.º Grupo de titulares de Centros docentes privados:
- a) A propuesta de la Confederación de Centros Educación y Gestión (E y G):  
Titular: Don Carlos Díaz Muñiz.  
Sustituto: Don Miguel Ángel Velasco López.
- b) A propuesta de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (ACADE):  
Titular: Don Gregorio Romera Ramos.  
Sustituto: Don Javier Hernández Nieto.
- 6.º Grupo de representantes de las Organizaciones Sindicales:
- a) A propuesta de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.):  
Titular: Don Salvador Bangueses Bangueses.  
Sustituta: Doña Marta del Castillo Caba.
- b) A propuesta de la Confederación Sindical Euzko Languillen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV):  
Titular: Doña Begoña Ayarzagüena Sanz.  
Sustituto: Don Kepa Altuna Ibabe.
- 7.º Grupo de las Organizaciones Empresariales:
- A propuesta de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):  
Titular: Doña Isabel Bazo Sánchez.  
Sustituto: Don Luis Peña Álvarez.  
Titular: Don Juan Menéndez-Valdés Álvarez.  
Sustituto: Don José Rosique Costa.

Segundo.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden, o de aquellos que los sustituyan, finalizará el 10 de julio de 2011, fecha de la correspondiente renovación bienal.

Tercero.—Los nombramientos que por la presente Orden se disponen tendrán efectos desde el 10 de julio de 2007.

Madrid, 10 de julio de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14600** *ORDEN TAS/2315/2007, de 10 de julio, por la que en cumplimiento de sentencia se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Orden TAS/2964/2004, de 10 de septiembre.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2005, interpuesto por D. Nicolás Vázquez de Castro contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales de 17 de diciembre

de 2004, por la que se hacía pública la adjudicación del puesto de libre designación como Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales en Canadá-Otawa a D. Guillermo Echenique González, se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sentencia de fecha 12 de julio de 2006, en cuya parte dispositiva se estimaba parcialmente el recurso interpuesto, dejando sin efecto la resolución de 17 de diciembre de 2004, debiendo dictarse resolución procedente en derecho suficientemente motivada.

La Providencia de 25 de enero de 2007 dictada por la misma Sala insta a la Administración a ejecutar la sentencia recaída, procediendo al inmediato y exacto cumplimiento de dicha Resolución en sus propios términos.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia y, en consecuencia, resuelve:

1.º Dejar sin efecto la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 17 de diciembre de 2004, por la que se hacía pública la adjudicación del puesto de libre designación como Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales en Canadá-Otawa a D. Guillermo Echenique González.

2.º Dictar, en sustitución de la anterior, nueva Resolución de adjudicación del puesto de libre designación de Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales en Canadá-Otawa.

3.º Nombrar a D. Guillermo Echenique González como Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales en Canadá-Otawa, con efectos de 3 de enero de 2005, una vez oído el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 del R.D. 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el exterior, candidato elegido por cumplir todos los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria publicada por Orden TAS/2964/2004, de 10 de septiembre, así como por sus conocimientos, capacitación y experiencia que le acreditan como candidato idóneo para el desempeño del puesto que se le asigna, todo ello según lo dispuesto en los arts. 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para la resolución de las convocatorias de puestos de trabajo cuya forma de provisión es, según la Relación de Puestos de Trabajo, la libre designación.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

**14601** *ORDEN TAS/2316/2007, de 11 de julio, por la que se nombra Subdirectora General de Servicios Técnicos del Servicio Público de Empleo Estatal a doña Paloma Gallego García.*

En el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Este Ministerio, ha dispuesto el nombramiento de doña Paloma Gallego García, N.R.P. 415738957 A1604, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, como Subdirectora General de Servicios Técnicos, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

**14602** *ORDEN TAS/2317/2007, de 23 de julio, por la que se publica la resolución parcial del concurso de méritos, convocado por Orden TAS/170/2007, de 24 de enero, para la provisión de puestos de trabajo en los organismos autónomos del Departamento.*

Por Orden TAS/170/2007, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero) se convocó concurso de méritos (C/129) para la provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos del Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base octava de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la